



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Proceso	EJECUTIVO	NIT/CC
Demandante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	860003020-1
Apoderado	LITIGIO VIRTUAL JUDICIALES S.A.S. mduque@litigiovirtual.com	
Demandada	LIDA FRANCEDID RESTREPO MORALES	42791886
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2023-00411-00	
Puede verificar en	Estados electrónicos https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Registrada como ha quedado la medida de embargo y que según el certificado de tradición y libertad remitido por la Oficina de Registro de II.PP. afecta no la totalidad, sino apenas unos derechos de copropiedad que tiene la demanda sobre el inmueble de matrícula 001-646978, el Juzgado para efectos de proveer lo que resulte pertinente en torno a la práctica de la diligencia de secuestro,

RESUELVE:

SOLICITAR a la parte demandante que se sirva aportar copia digitalizada de la escritura pública No. 1981 del 2 de agosto de 2022 de la Notaría 2ª de Itagüí, la cual se requiere para verificar el porcentaje de copropiedad en cabeza de la demandada y las especificaciones y linderos actuales del inmueble que debe secuestrarse.

Al expediente digital ya se adjuntaron las constancias de notificación del mandamiento ejecutivo de pago realizada a la demandada por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.</p> <p><i>Adriana Patricia Ruiz Pérez</i> Secretaria</p>

Ant